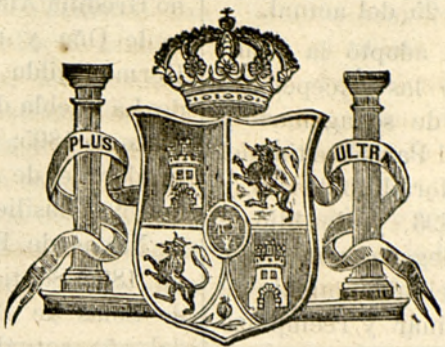


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 322.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«El brillante resultado de la suscripción al empréstito nacional, es motivo de legítima satisfacción para todos los españoles. Provincias, pueblos y particulares han rivalizado noblemente en emulaciones de amor pátrio y todos merecen plácemes. Reciba V. S. el testimonio de mi agradecimiento por el eficaz concurso que ha prestado a esta obra restauradora del crédito nacional, y le ruego haga presente también a la prensa y a las Autoridades y a cuantos hayan contribuido al lisonjero éxito de la operación, los sentimientos de gratitud del Gobierno.»

Lo que tengo la satisfacción de publicar en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Burgos 18 de Noviembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes

Sanidad.

El Alcalde de Ocon de Villafranca pone en conocimiento de este Gobierno que en el ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que

llegue a conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 17 de Noviembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Por término de un mes queda abierto el pago en la Depositaria de fondos provinciales del aumento gradual del sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia correspondiente al segundo semestre de 1895-96.

No es necesaria ninguna justificación, pero los interesados que cobren directamente de la caja presentarán la cédula personal y los apoderados la autorización administrativa.

Burgos 16 de Noviembre de 1896.

—El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 11 de Septiembre de 1896.

Abierta a las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Casado y asistencia de los Sres. Muñoz, Alfaro, Gutierrez y Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia trasladando la comunicacion que le ha dirigido el Sr. Coronel del Regimiento de San Marcial, dando las gracias a esta Corporacion por los obsequios a los Oficiales y tropa de aquel Cuerpo que marcharon a Cuba a defender la integridad de la Patria y ofreciendo cooperar con sus servicios a dicha Corporacion que tan elevados sentimientos tiene respecto a los defensores de la Patria; y la Comision acordó quedar enterada con agrado.

Asi bien quedó enterada la Comi-

sion de los oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando las Reales órdenes de 1.º del actual por las que se confirman los acuerdos apelados de esta Corporacion que declaró soldados sortea- bles en revision a los mozos Julio Ibeas Alcalde, del alistamiento de Barbadillo del Mercado y reemplazo de 1895, y Marcos Pascual Garcia del de Pradoluengo y reemplazo de 1893, y se desestiman, en su consecuencia, las alzadas que contra dichos fallos interpusieron los interesados.

Dióse lectura de la comunicacion de la misma autoridad superior civil de la provincia trasladando la Real orden de 1.º del actual en que se revoca el acuerdo por el que esta Corporacion desestimó la excepcion alegada en 1895 por el mozo del reemplazo de 1892 y alistamiento de Tubilla del Lago Marcial Pérez Bajo y se estima, en su consecuencia, la reclamacion que contra dicho acuerdo ha producido el padre del mozo, declarándole soldado condicional; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé traslado de dicha Real orden a la Zona militar de esta ciudad a los efectos que procedan.

Dióse lectura del oficio del Señor Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad y Presidente del tribunal nombrado para los ejercicios de oposicion a la plaza vacante de Profesor de la clase especial de ciegos de dicho Colegio, significando el agradecimiento y satisfaccion mas cumplida a los Sres. Vocales que le han ayudado con su prudencia e ilustracion para llevar a efecto el acuerdo de esta Corporacion de 21 de Julio último y devolviendo el expediente y el ejercicio escrito de cada uno de los opositores y el acta en que consta como se han verificado aquellas y la propuesta numerada de aptitud que el tribunal considera mas justa; y la Comision acuerda quedar ente-

rada con agrado, expresar por parte de esta Corporacion la gratitud que se merece el comportamiento que han tenido los vocales de dicho tribunal, y que se dé cuenta del mencionado oficio a la Diputacion.

Dada cuenta del oficio del Arquitecto provincial haciendo presente que los depósitos de los retretes del Palacio provincial se hallan oxidados por el interior, lo cual entorpece su buen funcionamiento, y manifestando que el coste de limpieza de los diez depósitos y pintura de los mismos por el interior será de 20 pesetas: la Comision acuerda que se verifique dicha limpieza y pintura por administracion bajo la direccion de dicho funcionario facultativo.

Dióse lectura de la instancia de D. Julian Herrera, residente en Villadiego, haciendo presente que en el dia 10 del actual han sido mordidos por un perro rabioso su primo hermano D. Andrés Herrera Martinez y su hermana política D.ª Isabel Leon, vecina de aquella villa, y pidiendo se proceda a la inoculacion del suero antirrábico del Dr. Ferran; y la Comision acuerda acceder a lo solicitado y que el Sr. D. Florentino Izquierdo, Médico del Hospicio provincial, practique dicha inoculacion en los mencionados Sres.

Dióse lectura del oficio del Señor Alcalde interino de esta ciudad haciendo presente que ha acudido a aquella Alcaldía el mozo Guillermo Calleja Delgado, quinto del actual reemplazo por el cupo de esta Capital y declarado soldado sortea- ble, acogiéndose a los beneficios del art. 85 de la vigente ley de reemplazos y pidiendo se le exima del servicio en razon a haber sido llamado a activo su otro hermano Braulio, excedente de cupo de 1894: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que previa la instruccion del oportuno expediente dicte el fallo que corresponda, ofi-

ciándose al Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de esta ciudad dándole conocimiento de dicha exención á los efectos que procedan, señalándose para conocer del asunto el día 25 del actual

Igual cuerdo adoptó la Comision, pero señalándose el día 29 del corriente, respecto de iguales excepciones alegadas por los mozos Agustin Peraita Cardero, del alistamiento de Barbadillo del Pez para el reemplazo de 1896; Pedro Arribas Perez, del de Pinilla Trasmonte; Daniel Gonzalez Minguez, del de Cayuela; Victor Garcia Ruiz, del de Pampliega; Victor Garcia Nuñez, del de Monasterio de Rodilla; Faustino Saiz Virumbrales, del de Quintanaelez; Santiago Saiz Marroquin, del de Fuentenebro, todos del reemplazo de 1896, y respecto de las excepciones alegadas por Eusebio Iglesia, del mismo reemplazo por el alistamiento de Cardeñajimeno.

Vista la excepcion de hijo único de viuda pobre alegada con arreglo al art. 85 de la ley por Saturnino Lopez Ruiz, núm. 9 del alistamiento de Oña para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que previa la instruccion del oportuno expediente dicte el fallo que corresponda, oficiándose al Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de esta ciudad á los efectos que procedan, señalándose para conocer del asunto el día 29 del actual.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la excepcion de hermano de soldado alegada por Juan Crespo Quintana, del alistamiento de Roa.

Vistas las excepciones alegadas de hijos únicos de viudas pobres por los mozos, Primitivo Sancho Lopez y Andres Peña Martin, del reemplazo de 1896 por los alistamientos de Madrigalejo y Villalvilla junto á Villadiego respectivamente: la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el día 29 del actual, y que se oficie al Sr. Coronel Jefe de la Zona Militar de esta ciudad, dándole conocimiento de esta alegacion, á los efectos que procedan.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Santa Maria Tajadura remitiendo los documentos referentes á la excepcion de hijo de padre impedido y pobre alegada por Crescencio Martinez Paramo, del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo del año actual: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que falle sobre dicha excepcion previo el reconocimiento del padre del mozo, señalándose para conocer del asunto el día 25 del actual, y que se oficie al Señor Coronel Jefe de la Zona Militar de esta ciudad á los efectos que procedan.

Vista la excepcion de hijo de sexagenario y pobre alegada por

Manuel Garcia Martin, del alistamiento de Moradillo de Roa para el reemplazo de 1893: la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el día 25 del actual.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las excepciones alegadas de hijo de sexagenario y pobre por Manuel Paris Martin, del alistamiento de Moradillo de Roa, y reemplazo de 1893, y de hijo de viuda pobre alegada por Felix Benito Garcia, del alistamiento de Vilviestre del Pinar y reemplazo de 1894.

Dada cuenta de la instancia de Isidro Ochoa Perez, vecino de Victoria de Rioja, alegando en favor de su hijo Victoriano Ochoa Garcia, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1893, la excepcion de hijo sexagenario y pobre: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que dicte el fallo que corresponda, previa la instruccion del oportuno expediente justificativo de dicha excepcion, señalándose para conocer del asunto el día 29 del actual.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las excepciones alegadas de hijos de viuda pobre por los mozos Laureano Esteban Cubillo, del alistamiento de La Horra y reemplazo de 1892; Antonio Cruz Martinez, del de Miranda de Ebro y reemplazo de 1893; Benito Burgos Burgos, del de Las Quintanillas é igual reemplazo; Mateo Cobaleda Abad, del propio reemplazo y alistamiento de Canicosa, y Vicente Pardo Gutierrez, del de Las Quintanillas y del mismo reemplazo: de hijo de impedido y pobre por Grabiell Leiva, del alistamiento de Bascuñana y referido reemplazo: de hermano de soldado Marcelino Mamolar Fernandez, del de Pinilla de los Barruecos y reemplazo de 1892: de hijo de sexagenario y pobre, por Macario Martinez Arenal, del de Bocos y reemplazo de 1893: de hermano de soldado, por Pablo Sainz Martinez, de Valdezate y reemplazo de 1895, y de hijo sexagenario y pobre, por Martin Saiz Gonzalez, del de Poza de la Sal y reemplazo de 1896.

Cubo de Bureba. — 1896. — Crescenciano Alonso Santocildes, exento.

Carcedo de Bureba. — 1896. — Narciso Ruiz del Olmo, pendiente.

1895. — Marcelino Ruiz Medina, exento.

Frias. — 1896. — Emilio Gomez Extramiana, pendiente.

Briviesca. — 1896. — Dimas Soto Gil, sorteable. Eusebio Martinez Diez y Juan Carril Echevarria, pendientes.

1895. — Lucas Arce Serrano, pendiente.

Rublacedo de Abajo. — 1895. — Francisco Tuvilla Conde, exento.

Condado de Treviño. — 1895. — Wenceslao Villarreal Estabillo, pendiente.

Espinosa los Monteros. — 1896. — Celestino Gomez Llarena, exento.

Roa. — 1894. — Pablo Arroyo Ruiz, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Faustino Gredilla Alonso, del alistamiento de Oña y reemplazo de 1896; Hermenegildo Valle Artiaga, del de La Puebla de Arganzon y reemplazo de 1895; Vicente Espino Labrador, del de Anguix y reemplazo de 1894; Basilio Alonso Fernandez, de Navas de Bureba y reemplazo de 1895; Santiago Nuñez Saez, del de Solas de Bureba y reemplazo del año actual; Francisco Ortega Gonzalez, del de Ameyugo y el mismo reemplazo; Leonardo Sabando Salazar, del de Oron y el mismo reemplazo; Gonzalo Leiva Barcina, del de Encio y reemplazo de 1894.

Ahedo ó la Revilla. — 1894. — Matias de Domingo Martin, pendiente. Alfoz de Santa Gadea. — 1896. — José Sainz Ruiz, exento.

La Gallega. — 1896. — Juan Silleras Bargailla, exento.

Retuerta. — 1894. — Francisco Arroyo Barbadillo, desestimada la exencion.

Poza de la Sal. — 1896. — Jesus Santa Maria de la Fuente, excluido temporalmente.

Juan Quintana Gonzalez, pendiente.

Ciriaco Tamayo Porres, sorteable.

Miranda de Ebro. — 1896. — Teodoro Zárate Aostri, exento.

1894. — Clemente Fernandez Eguiluz, desestimada la exencion.

Ibrillos. — 1894. — Gregorio Gonzalez Sancho, desestimada la exencion.

Quintanilla San Garcia. — 1896. — Angel Campo Vesga y Aniceto Sierra Alvarado, pendientes.

Marcelino Campo Vesga, sorteable.

Villamel de la Sierra. — 1895. — Francisco Ayala Pinedo, exento.

1891. — Celestino Cuesta Hernandez, pendiente.

Olmillos de Muño. — 1895. — Alejandro Ruiz Castrillo, desestimada la exencion.

Castrogeriz. — 1896. — Ireneo Gil Vallejo, pendiente.

Burgos. — 1896. — Alfredo Iniguez Alonso, pendiente.

Santa Gadea del Cid. — 1896. — Valeriano Uria Mardones, exento.

1895. — José Garcia Barcina, pendiente.

Lerma. — 1896. — Luciano Calvo Carranza, exento.

Dada cuenta de la instancia de Prudencia Barrasa Rubio, viuda, vecina de Redecilla del Campo, alegando en favor de su hijo Juan Rozas Barrasa, excedente de cupo de 1893 por el alistamiento de dicho pueblo, que ha sido llamado á activo, la excepcion de tener otro hermano sirviendo en el Regimiento Infanteria de la Lealtad: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que previa la instruccion del oportuno expediente justificativo de dicha excepcion

dicte el fallo que corresponda, señalándose para conocer del asunto el día 29 del actual, y que se oficie al Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerdo de Ejército haciendole presente que á juicio de esta Comision, si se justifica la excepcion alegada, se declarará exento al mencionado mozo Juan Rozas.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de iguales excepciones alegadas por los mozos, José Tapia Gonzalez, excedente de cupo de 1893 por el alistamiento de Yudego y Villandiego; Wenceslao Treviño Losa, tambien excedente de cupo de 1893 por el alistamiento de Villadiego, y Simon Rodrigo Martin, del de Retuerta, señalándose para conocer de la excepcion de los dos primeros el 18 del actual y de la del último el 25.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Tubilla del Lago, acompañando el expediente instruido á instancia de Luis Lopez Iglesias, alegando en favor de su hijo Teófilo Lopez Barcenilla, del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo del año actual, la excepcion de sexagenario y pobre; y resultando que dicho mozo se halla ya declarado soldado condicional por haber justificado la excepcion de hermano de soldado: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto.

Diose lectura del oficio del Excmo. Sr. Comandante General del primer Cuerpo de Ejército, remitiendo la instancia que ha elevado al Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de San Fernando, Felix Iglesia Garcia, vecino de Accedillo, alegando en favor de su hijo Marcelino Iglesia Iglesia, soldado del expresado Regimiento, la excepcion de tener otro llamado Cándido sirviendo en el Regimiento expedicionario de San Marcial: y la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de Accedillo que previa la instruccion del oportuno expediente dicte el fallo que corresponda, y que se oficie al Excmo. Sr. Comandante General del primer cuerpo de Ejército haciendole presente que á juicio de esta Comision prosperará dicha alegacion, si se justifica debidamente.

Habiéndose celebrado simultáneamente en esta ciudad y en Madrid el día 26 de Agosto último la subasta para el suministro de viveres á los acogidos y amas de lactancia internas del Hospicio provincial y á los presos de la Carcel correccional de esta ciudad durante el periodo que ha de mediar desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Septiembre de 1897; y resultando del testimonio expedido por el Notario D. Tomas Gimenez del acta del remate que tuvo lugar en dicho día en esta Capital, así como del expedido por el del Ilustre Colegio de Madrid D. Ramon

Martinez Rodriguez, que en ambos puntos se declaró desierto el remate por falta de licitadores: la Comisión acuerda que se anuncie nueva subasta bajo las mismas bases contenidas en el pliego de condiciones que rigió para la anterior, designando para que asista al acto al Vocal Sr. Montero y que se remitan á la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion el nuevo anuncio y pliego de

condiciones á los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La Comisión en vista de las escitaciones que particularmente han dirigido á los Vocales de la misma los Ayuntamientos interesados en la reposicion de los Juzgados de 1.ª instancia y de instruccion para que la Diputacion se reuna en sesion extraordinaria con objeto de resolver lo procedente respecto de las solicitudes que sobre dicho

asunto han dirigido y no obstante que en las mismas no se solicitaba dicha reunion extraordinaria; acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva convocar á la Diputacion con el objeto de que en uso de sus atribuciones legales resuelva lo que estime procedente sobre las solicitudes de que queda hecho mérito.

Así bien y á propuesta del Señor Alfaro se acordó reproducir la instancia dirigida por la Diputacion al

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra interesando que los partidos de Belorado y Salas de los Infantes, pertenecientes hoy á la Zona de Logroño, se agreguen á la de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 11 de Septiembre de 1896.—El Vicepresidente accidental, Nicanor Casado.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia de los Rios.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Diciembre de 1896.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. = Ptas. Cs.
14— 9	Julian Leon y otros.	Cañizar de Amaya.	Tierras.	Clero.	Villadiego.	8807	20	4	272'50
14— 10	Benito Fontaneda.	Sandoval de la Reina.	Idem.	Idem.	Sandoval de la Reina.	8808	20	4	85'50
14— 16	Manuel Ojeda.	La Vid.	Idem.	Idem.	La Vid.	8814	19	16	53'65
17— 23	Julian Fernandez.	Tubilla del Lago.	Idem.	Idem.	Tubilla del Lago.	8968	9	4	105'12
17— 25	Severiano Alvarez.	Iglesiarubia.	Monte.	Propios.	Lerma.	3284	10	30	1977'50
17— 48	Mariano Ortega.	Rioseras.	Terreno baldío.	Idem.	Rioseras.	3345	9	4	56'30
17—109	Felipe Gntierrez.	Torrepadre.	Tierras.	Idem.	Torrepadre.	3482	4	20	54'40
19— 12	Pedro Perez.	Peñalba de Castro.	Idem.	Idem.	Peñalba de Castro.	3771 y 3772	2	28	265'60

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 16 de Noviembre de 1896.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Daniel G. Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Saiz y Saiz, de 25 años, soltero, dependiente de comercio, vecino de esta Capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de Justicia y Escribania del que refrenda á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa á la compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea le presenten en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 14 de Noviembre de 1896.—Cecilio del Barco.—Por su mandato, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez, Juez instructor de este partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Prudencio Maroto Marcos, vecino de Vadocondes, en causa criminal que se le siguió, sobre parricidio, se sacan á segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100, las fincas siguientes:

Una casa con corral en el pueblo de Vadocondes, á la calle del Rio, sin número, tasada en 625 pesetas.

Una viña al pago del Cercado, de 300 cepas, en 25.

Otra á Carra Fuentelcesped, de 300, en 125.

Otra á la Labarda, de 200, en 40.

Otra á Valdelado, de 100, en 25.

Otra á las Bocas, de 200, en 50.

Otra al mismo sitio, de 100, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Vadocondes el día 10 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo establecido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Noviembre de 1896.—Benito Lopez.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para las resultas de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Juan Juez Andrés, sobre parricidio de Juan Juez Carcedo, vecino de San Millan de Lara, le fueron embargados y tasados por los peritos Francisco Andrés y Hermenegildo Martinez, los bienes y fincas siguientes:

Bienes muebles.

Un yugo para arar, tasado en 0'50 pesetas.

Un arado en mediano uso, en 2.

Otro yugo parar arar, en 0'50.

Un azadon para arrancar cepas, en 1.

Un harnero, en 0'50.

Una puerta pequeña, en 1'50.

Seis arrobas de patatas, en 3.

Una pesebrera, con un seno, en 0'50.

Unos aparejos, en 1.

Cinco canales, en 2.

Un jergon de estopa, en 1.

Dos sábanas, en 3.

Una mesa grande, en 0'50.

Otra mas pequeña, en 0'25.

Una arca grande, en 3.

Una silla, en 0'50.

Tres camisas de hombre, en 3.

Una gamella, en 0'50.

Media fanega de linueso, en 4'50.

Un nasucho pequeño de paja, en 0'50.

Dos cestas, en 0'25.

Un cuadro con la imagen de San Gabriel, en 0'35.

Un sillón de madera, en 1.

Un escaño de paja, en 0'25.

Otros dos mas pequeños, en 0'75.

Una nasita pequeña, con una fanega de harina, en 8'75.

Cuatro celemines de salvados, en 1.

Una nasa grande, de cabida de cinco fanegas, con harina, en 8'75.

Una nasa grande, en 2.

Cuatro celemines de avena, en 1.

Una herrada, en 0'50.

Un barril, en 0'10.

Dos cacharros de barro y platos, en 1'50.

Un candil para petróleo, en 0'10.

Una aceitera para id., en 0'20.

Un almirez de bronce, en 2.

Un harnero, en 0'25.

Tres haces de lino, en 3.

Un trillo, en 2.

Cuarenta arrobas de paja, en 10.

Diez arrobas de yerba, en 5.

Un carro blanco, en 30.

Dos bieldos, en 0'50.

Tres horcas, en 0'30.

Ocho cargas de basura, en 3.

Bienes semovientes.

Una novilla negra, de 4 á 5 años, en 125.

Una vaca negra, en 100.

Un choto, en 50.

Un burro cárdeno, en 25.

Diez y siete borregos y borregas, á 5 pesetas cada uno, 85.

Veinte y tres ovejas de vientre, á 8 pesetas cada una, 184.

Bienes inmuebles.

Una tierra en la Parra, de 2 celemines, en 40.

Otra donde llaman el Tero, de 3 y medio, en 20.

Otra en Prados, de celemin y medio, en 15.

Otra en Matallera, de 2 y medio, en 25.

Otra en los Molinos, de 2, en 10.

Otra en la Majada del Molino, de 1, en 0'5.

Otra en dicho sitio, de 1 y medio, en 0'7.

Otra en Matorral, de 1, en 0'3.

Otra en la Coronilla, de 1, en 6'70

Otra en dicho sitio, de 2, en 30.

Otra en la Arroyal, de 2, en 35.

Otra en los Quintos, de 1 y medio, en 20.

Otra en Barredo, de 1, en 8,

Otra en Valdelahera, de 3, en 40.

Otra en dicho sitio, de 3, en 50.

Otra en Valdicirban, de 2, en 20.

Otra en Campolafuente, de 2,

en 25.

Otra en Prados, de 2, en 5.

Otra en dicho sitio, de 2, en 20.

Otra en Valdelosciegos, de 2,

en 15.

Otra en Fuentes, de 2, en 25.

Otra en los Centenales, de 5,

en 25.

Otra en Paul, de 6, en 30.

Otra en San Martin de 1, en 5.

Otra en los Quiñones, de 3, en 30

Otra en el Charcon, de 1, en 5.

Otra en Monte Revilla, de 2, en 10

Un huerto en la Carral, de medio

celemin, en 10.

Otro de id., en 15.

Otro de celemin y medio, en 15.

Fincas urbanas.

Una casa de planta baja, sita en la calle de Santa Agueda, núm. 25, que mide 35 varas cuadradas, en 125

Un pajar en la misma calle, sin número, en 75.

Otro pajar ó casco de casa en la misma calle, que mide 4 varas de ancho por 7 de largo, en 100.

Las anteriores fincas han sido embargadas como de la pertenencia de Juan Juez Andrés, y en tal concepto se sacan á primera y pública subasta, que tendrá lugar el día 30 del actual á las once de la mañana simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de San Millan de Lara, con reserva de aprobar la mas ventajosa, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que pretenda subastar; que el expresado Juan Juez Andrés carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas, por lo que el comprador ó compradores de ellas habrán de conformarse con esta deficiencia, sin po-

der reclamar ninguna clase de documentos.

Dado en Salas de los Infantes á 29 de Octubre de 1896.—Fernando Gil.—Por su mandado, Adolfo Felipe Diez Alicante.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villadiego.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta y su barrio de Barruelo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 60 familias pobres.

Los aspirantes á la misma, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos 4 años de práctica en el ejercicio de la profesion, presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía dentro del término de 30 días á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna y se procederá á su provision.

El agraciado queda en libertad de poder contratar con cierto número de vecinos acomodados de esta villa y su barrio, así como con los de algunos pueblos limitrofes á la misma.

Villadiego 16 de Noviembre de 1896. — El Alcalde en cargos, Urbano Hidalgo.

Alcaldia de Villagonzalo Pedernales.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, compuesta de 170 vecinos, distante 4 kilómetros de la ciudad de Burgos, dotada con el haber anual de 125 pesetas por la asistencia á las familias pobres, 250 fanegas de trigo de buena calidad por la asistencia á las familias acomodadas, casa-habitacion decente y libre de toda carga vecinal.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirujía, ser casados y llevar por lo menos 4 años de práctica, dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrrogable término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villagonzalo Pedernales 13 de Noviembre de 1896.—El Alcalde.—P. O., Antonio Martinez.

Alcaldia de La Aguilera.

Por cumplimiento de contrato, se anuncia vacante la plaza de Farmacia de esta villa titular para la asistencia de 30 familias pobres y las de tránsito que necesiten medicamentos, con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres ven-

cidos, pudiendo el agraciado contratar libremente con 250 vecinos, que acostumbran á pagar cada uno una fanega de centeno y tres cántaras de vino al año en tiempo de la recoleccion, ó su valor.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. El contrato será por cuatro años y el agraciado no podrá tomar posesion hasta el 27 de Enero próximo.

La Aguilera 1.º de Noviembre de 1896. — El Alcalde, Antonio Cayuela.

Alcaldia de Rebolledo de la Torre.

Segun me participa el vecino de Castrecias, en este término municipal, D. Dionisio Garcia, el miércoles 4 del actual se le desapareció en la villa de Aguilar de Campoo (Palencia) una yegua de las señas siguientes:

De seis cuartas y media próximamente, pelo negro, con una pinta blanca en cada uno de los costillares, desherrada, con aparejo cubierto con pellejo de res negra y cabezada con su cabestro.

Se ruega á la persona que la haya recogido la presente en esta Alcaldía ó á su dueño en Castrecias, quien abonará los gastos ocasionados por la misma.

Rebolledo de la Torre 15 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Julian Alonso.

Juzgado municipal de Pancorbo.

Por suspension del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos correspondientes.

Pancorbo 13 de Noviembre de 1896.—El Juez municipal, Pedro Gomez.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que el día 27 del actual á las once de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de aceite mineral, arroz, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, vino de Jerez y velas de esperma, con ar-

reglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Noviembre de 1896. — Florencio Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Un Practicante en cirujía menor, que lleva cuatro años de profesion, desea colocarse.

Informarán en Burgos, calle del Progreso (antes Eras de Santa Clara) núm. 25, entresuelo, derecha.

1-4

ALMACEN DE MADERAS

DE

VIUDA DE ONAINDIA É HIJO,
Burgos.

Tenemos el gusto de participar á nuestra numerosa clientela y al público en general, que han quedado definitivamente instalados en el terreno de la Compañía del ferrocarril del Norte, y su entrada á la estacion del mismo por el Barrio Gimeno, (frente á la fábrica del gas) los nuevos y amplios Almacenes de maderas, donde contamos con numerosas existencias en viguería tablas, tablones, tablas machihembradas, vergilla para cielo raso, maderas de roble, haya y chopo que tanto en calidad como en precio pueden competir con los primeros almacenes de su clase.

La correspondencia se dirigirá calle de la Concepcion, núm. 5.

10-30

GRAN SURTIDO DE CAPAS

Y

SASTRERÍA

DE AGAPITO PANCORBO.

En este establecimiento encontrarán sus favorecedores un gran surtido de capas á precios muy económicos, con su variada coleccion en embozos, tanto de terciopelo como de franelas. Asimismo hallarán tambien un inmenso surtido en géneros de novedad para trajes á la medida.

Los que visiten esta casa quedarán altamente convencidos.

Espolon, 8, Burgos, junto al Arco de Santa María. 13-15

FERIA DE LERMA

desde el dia 22 al 25 de Noviembre.

Con motivo del mal temporal, se ha trasladado la renombrada FERIA DE LOS SANTOS que se celebraba del 1.º al 4 de Noviembre, á los referidos dias 22 al 25 del mismo.

Indicada feria está destinada á la contratacion de ganados de todas clases, cereales y maderas de pino de la Sierra.

Cuenta esta poblacion con cómodas plazas donde colocar las mercancías y con muchas y buenas posadas para el albergue de las personas y ganados.

Lerma 10 de Noviembre de 1896. — El Alcalde, Zoilo Alba. — El Secretario, Hilario Merino. 3-3

Se necesita un chico para aprendiz de confitero y chocolatero, de la edad de 14 años en adelante.

Para tratar, con Pedro Grande, calle de San Juan, número 68, Burgos. 3-3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.